



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER (DPCM).

INFORME N° 061-2021-DFEP-DNPCM

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2938/2021/TSC

Abogada
Rosa de Lourdes Paz
Delegada Presidencial
Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DPCM)
Su Oficina

Señora Delegada Presidencial:

Adjunto encontrará el Informe N° **061-2021-DFEP-DNPCM**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DPCM), se crea mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2016, como un ente adscrito a la Secretaría de Estado de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) posteriormente mediante Decreto Ejecutivo PCM-023-2018 la Dirección se le otorga el estatus de ente desconcentrado de la SEDIS, con independencia administrativa y financiera, responsable del funcionamiento del Programa Ciudad Mujer el cual es una plataforma articulada de impulso de la autonomía y empoderamiento personal y colectivo de las mujeres hondureñas, mediante la participación articulada de instituciones del Estado que proveen diversos servicios para una atención integral a las necesidades de la mujer.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DPCM) ha definido como “misión” la institución que ofrece a las mujeres hondureñas, servicios de atención integral bajo un mismo techo para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida.

El Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; en donde se evidenció la definición de la misión, un (1) objetivo estratégico, un (1) resultado institucional, un (1) objetivo operativo, un (1) programa institucional, un (1) producto final y dos (2) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el fin que persiguen sus atribuciones de ofrecer a las mujeres hondureñas servicios de atención integral, toda su planificación tiene definidos objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria que contribuyen a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con base en el alcance del informe, a continuación, se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020, por programa institucional:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Programa Ciudad Mujer	1	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer



Con relación a los resultados físicos reportados, sus programas alcanzaron una ejecución promedio del 100%, sobre estos se detalla lo siguiente:

PROGRAMA CIUDAD MUJER: este programa constituye una plataforma de servicios que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en Honduras en las áreas de autonomía económica, atención a la violencia contra las mujeres, prevención y atención de embarazo en adolescentes, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y otras afines, mediante una red de servicios ofrecidos de manera integral por las instituciones públicas competentes, bajo un mismo techo, denominados “Centros Ciudad Mujer-CCM”, que funcionan organizadamente en diferentes zonas geográficas, según las características y las necesidades de cada región, los cuales podrán operar ambulatoriamente cuando las necesidades lo ameriten.

A continuación un esquema de articulación de la red de servicios y las instituciones involucradas:



Fuente: Elaboración propia con datos de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer

Es importante señalar que inicialmente en el Modulo de Autonomía Económica, estaba coordinado por la Secretaría de Desarrollo Económico, ahora será dirigido por Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SEPRENDE), institución a la cual se adhieron diferentes programas de varias instituciones, todos relacionados a proveer apoyo técnico para generar ingresos.

El resultado de su único producto final fue de **5 Centros Ciudad Mujer en funcionamiento**, situados en las ciudades de Tegucigalpa, Choloma, San Pedro Sula, Ceiba y Juticalpa. La función de la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer es dirigir, coordinar y asegurar que el Programa sea ejecutado de manera organizada y estandarizada en cada Centro Ciudad Mujer (CCM), asimismo, coordina el proceso de obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento del programa en cada centro; de esta manera quienes proveen la asistencia directamente son la instituciones involucradas por medio de su personal técnico.

Para el funcionamiento de los Centros Ciudad Mujer, esta institución ejecutó las siguientes



gestiones internas (productos intermedios):

1. **Se realizaron 4 consultorías para el fortalecimiento institucional presentadas** relacionadas con auditoría externas para el desarrollo empresarial y un entorno favorable para las empresarias, y para el proyecto de fortalecimiento institucional que incluyó la adquisición de 35 licencias de Microsoft Office, publicaciones y manejo de mercadeo digital para la administración de redes sociales y servicio de alquiler de publicidad en las unidades móviles de 10 moto taxis por 4 meses.
2. **Se elaboraron 4 informes trimestrales sobre el funcionamiento del programa** remitidos a la Secretaría de Finanzas de la Evaluación Física y Financiera del Programa Ciudad Mujer.

Para el ejercicio fiscal 2020, se reportan **128,402 mujeres atendidas**, a continuación, se presenta el desglose de los servicios prestados de acuerdo con los módulos de atención:

SERVICIOS BRINDADOS POR MÓDULO DE ATENCIÓN, PERÍODO 2020				
CENTROS CIUDAD MUJER				
Módulo de Atención	Cantidad de Servicios Prestados	Mujeres Beneficiadas con Atenciones		
		Nuevas	Subsecuentes	Total
Módulo de Autonomía Económica	30,842	48,959	79,443	128,402
Módulo de Salud Sexual y Reproductiva	266,474			
Atención y Protección a los Derechos de la Mujer	14,873			
Atención a la Mujer Adolescente	17,246			
Atención Infantil	4,774			
Educación Comunitaria	5,313			
Total Servicios Brindados	339,522			

Fuente: Elaboración propia con datos de los Centros Ciudad Mujer Kennedy, Choloma, San Pedro Sula, La Ceiba, Juticalpa y Ciudad Mujer Móvil.

Del cuadro anterior es importante aclarar que en las cantidades presentadas como “servicios Prestados” se refiere al número de asistencias recibidas por una mujer, sin embargo, una mujer puede ser atendida en más de un módulo en cada visita.

Otro beneficio reportado fue el desarrollo de brigadas médicas integrales en el municipio de San Pedro Sula proporcionadas por medio de “**Ciudad Mujer Móvil**” en conjunto con la Región Sanitaria Metropolitana de San Pedro Sula en atención y apoyo derivado de emergencia sanitaria por COVID-19 (julio-octubre 2020), los servicios reportados bajo esta unidad móvil fueron:

- Atención ginecológica y medicina general
- Atención psicológica
- Tratamiento Maíz y enfermedades crónicas
- Pruebas rápidas de Covid-19
- Hisopado según criterio médico
- Vacunación infantil e Influenza



3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.

El presupuesto de egresos aprobado a la Dirección Nacional del Programa Presidencial Ciudad Mujer (DPCM) para el ejercicio fiscal 2020 fue por **L75.2 millones** los cuales se presentaron financiados por **L66.7 millones de fondos del Tesoro Nacional** y **L8.5 millones de Donaciones Externas** del Banco Interamericano de Desarrollo. Este presupuesto aprobado disminuyó en 12% en relación con el presupuesto del período fiscal 2019.

En la documentación presentada se comprobó que al presupuesto aprobado de egresos, se le disminuyeron en forma neta sus disponibilidades en **L12.1 millones**, de acuerdo a las siguientes modificaciones:

- **Incorporación de L200 miles** de fondos de donación externa asignado a gastos para realizar estudios, investigaciones y análisis de factibilidad.
- **Disminución de L12.3 millones** en fondos del Tesoro Nacional por restricción aplicada por la Secretaría de Finanzas con base a lo establecido en Circular N° 003-DGP-2020 y Decreto Ejecutivo PCM-020-2020 como medidas de racionalización presupuestaria de las instituciones del Estado para garantizar atención de servicios de salud por el tema de emergencia sanitaria por COVID 19 y por los huracanes ETA & IOTA

A continuación, se presenta la liquidación correspondiente al período fiscal 2020, por grupo de gasto:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020						
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CIUDAD MUJER						
(Valor en Lempiras)						
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI	% de Ejecución Ajustado TSC
Servicios Personales	50,557,667.00	43,539,009.00	43,538,909.53	74.00%	100%	99%
Servicios No Personales	21,587,082.00	18,007,829.00	14,412,104.96	24.49%	80%	
Materiales y Suministros	2,785,788.00	1,008,199.00	648,194.99	1.10%	64%	
Bienes Capitalizables	350,000.00	600,000.00	238,226.30	0.40%	40%	
TOTAL GASTO	75,280,537.00	63,155,037.00	58,837,435.78	100%	93%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI) de DPCM

Con relación al porcentaje de ejecución presupuestaria se presentan las siguientes acotaciones:

- Los Gastos Corrientes representan el 99.6% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación es por sueldos y salarios más sus colaterales del personal de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, así como por pago servicios básicos, alquileres y derechos sobre bienes intangibles, servicios de internet, primas y gastos de seguros, viáticos nacionales, elementos de limpieza y aseo personal, diésel, entre otros; orientado al mantenimiento y fortalecimiento de los Centros de Atención Integral.
- Los Gastos de Capital representan el 0.4% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación estuvo dirigido a la compra de aplicaciones informáticas.



El gasto de la Dirección está dirigido a la supervisión de la operatividad de los centros ciudad mujer que están en funcionamiento; lo cual es congruente con el rol institucional de gestionar y ofrecer condiciones que permitan a las instituciones públicas involucradas proveer la red integral de servicios bajo un mismo techo.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario de **L4.31 millones**, sobre los cuales se verificó lo siguiente:

- **No estuvieron disponibles para su ejecución L3.48 millones de fondos de donación Externa**, debido a congelamientos por parte de la Secretaría de Finanzas como medidas priorización presupuestaria para atender emergencias nacionales que para la DPCM representaron al 40% de fondo externos.
- **L830 miles de fondos de Tesoro Nacional y Donación Externa que sí estuvieron disponibles, pero no se ejecutaron** por plazos de construcción interrumpidos para concluir el Centro Ciudad Mujer Choluteca quedando saldos sin ejecutar en el grupo de materiales y suministros por concepto de alimentación destinado para la formación inicial de las funcionarias que laborarían en dicho centro y por procesos de compra inconclusos derivados del confinamiento por COVID-19 y tiempos para los procesos establecidos por HONDUCOMPRAS.

Para los fines de la presente evaluación, el grado real de ejecución presupuestaria se estableció en 99%, considerando que se evidenció que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer dispuso únicamente de L59.6 millones para ejecución, y no L63.1 millones.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son los oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe, se realizaron procedimientos de verificación al resultado de su único producto final reportado, que permitió establecer un efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de su misión, objetivos institucionales y el ofrecer una red de servicios, brindados de manera integral, por las instituciones públicas competentes, bajo un mismo techo, denominados “Centros Ciudad Mujer-CCM”.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 100%, permite establecer que esta institución está cumpliendo su misión de gestionar y ofrecer condiciones que permitan a las instituciones públicas involucradas, ofrecer a las mujeres hondureñas, servicios de atención integral bajo un mismo techo para contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de gastos fue de 99% (L58.8 millones), el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) y en los recursos disponibles para su ejecución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución. La DPCM no dispuso de L3.48 millones para su ejecución debido a la racionalización presupuestaria aplicada en forma general lo anterior derivado de los efectos provocados por las emergencias que sucedieron en el país.

Wendy Yacquelyn Quintana Cerrato
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021